

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJEROS QUE SE INDICAN, POR FALTA  
DE INTERÉS.

Nº Interno: 5470751

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 75718

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2015

VISTO: la falta de interés de don Edwin RAMIREZ ARANA de nacionalidad COLOMBIANA, doña Yanila DELGADO LLANOS de nacionalidad COLOMBIANA, doña Lesly Magerly RAMIREZ DELGADO de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 9 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a las SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26594 DEL 14.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26602 DEL 14.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26601 DEL 14.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que los extranjeros hayan realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138 Nº5 y 141 del D.S. Nº597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE las SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26594 DEL 14.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26602 DEL 14.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26601 DEL 14.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés de los extranjeros don Edwin RAMIREZ ARANA de nacionalidad COLOMBIANA, doña Yanila DELGADO LLANOS de nacionalidad COLOMBIANA, doña Lesly Magerly RAMIREZ DELGADO de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a los afectados, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PAS  
[326] 13/05/2015

DISTRIBUCIÓN:  
-----

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION